



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

N° Int.: 2.825.972

RESOLUCIÓN EXENTA N° 70.659

SANTIAGO, 02/09/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 57.877 de fecha 26/07/2011, se aplicó a CONSORCIO PERIODISTICO DE CHILE S.A COPESA, RUT 91.408.000-2, representado por CLAUDIA ANDREA BENDECK INOSTROZA 12.464.332-5, una multa en dinero de \$916.447 (novecientos dieciseis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos), por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva, específicamente a Rodrigo GONZALEZ SANCHEZ de nacionalidad MEXICANA, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;

b) que como agravante anteriormente CONSORCIO PERIODISTICO DE CHILE S.A. COPESA, había infringido las disposiciones vigentes sobre Extranjería, siendo sancionada mediante Resolución Exenta N° 76.238 de fecha 30/11/2009;

b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

c) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos, 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a CONSORCIO PERIODISTICO DE CHILE S.A. COPESA representado por CLAUDIA ANDREA BENDECK INOSTROZA, 12.464.332-5.

2. ENTÉRESE por los afectados, el monto total de la sanción aplicada, vale decir el restante 50%, que asciende a un total de \$484.866 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto. Extranjería y Migración  
M<sup>te</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

CDH/MCPR/NVT  
[13092] 02/09/2011

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado

OF. 1403

28/10/11

08/11/11